

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51351** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 701/2017 y NIG: 26089 42 1 2017 0004893, relativo al deudor BALNEARIO GUAJARDO, S.L.U., en el cual se ha dictado Auto con fecha 1 de septiembre de 2017, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Debo DECLARAR y DECLARO el concurso voluntario de la entidad BALNEARIO GUAJARDO, S.L.U., EN LIQUIDACIÓN y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el "BOE" tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro. Los representantes de la sociedad podrán seguir desempeñando tal función a los efectos de finalizar las operaciones de liquidación de los bienes que quedan en la sociedad, pudiendo otorgar en su nombre los documentos y firmar las escrituras que sean necesarias así como realizar las gestiones para la eliminación de sus activos de cualquier tipo de Registro Público una vez realizadas las transmisiones correspondientes y a favor de los acreedores con privilegio especial referidos en la solicitud.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días para su resolución por la AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA.

Logroño, 1 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170063613-1